



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/058/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



IEEQ/PES/058/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio SF/SFPI/DI/DNC/00573/2023, signado por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, recibido el veintisiete de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 0346; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil por ambos lados, por medio del cual la autoridad informante anuncia a esta Dirección Ejecutiva que se encuentra pendiente de cobro la sanción impuesta, por lo que una vez que se obtenga el pago, le será informado al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena informar el presente proveído al Tribunal Electoral, así como copia certificada del oficio de la cuenta, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese, por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II, III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.